

¡La Universidad del Ande Liberteño Ley de Creación Nº 29756

00035



Huamachuco, 11 de enero de 2019

VISTO, el acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 11 de enero de 2019, adoptado mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2019;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley Nº 29756 promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, señala que, el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, mediante la Ley N° 29849 se establece la incorporación del artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057, el cual señala que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 166-2018/CO-UNCA, de fecha 05 de diciembre del presente, se aprobó el Proceso de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2018-CAS-UNCA, y sus respectivas Bases;

Que, el numeral 5.2. de las Bases del Proceso de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 006-2018-CAS-UNCA, establece que (...) la evaluación será realizada por el jurado designado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, quienes evaluarán el currículum vitae, conocimientos y Plan de Trabajo para el área de postulación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 003-2019/CO-UNCA, de fecha 04 de enero de 2019, se designó al Jurado Evaluador Ad-Hoc para el Proceso de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2018-CAS-UNCA, integrado por el Dr. Aníbal Tito Escobedo Eustaquio, Mg. Mario Chilo Ccama, y el Econ. Jorge Enrique Terrones Luna;

Que, el acápite VI de las Bases del Proceso de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 006-2018-CAS-UNCA, estable el cronograma y las etapas del proceso para la convocatoria y selección del personal;

Que, según lo establecido en el numeral 3.1. del artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que





Universidad Nacional Ciro Alegría



jLa Universidad del Ande Liberteño Ley de Creación N° 29756

00034

incluye las siguientes etapas (...) 3. Selección: Comprende la evaluación objetiva del postulante. Dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos, como la evaluación psicológica, la evaluación técnica o la evaluación de competencias específicas, que se adecuen a las características del servicio materia de la convocatoria (...);

Que, mediante Acta de Resultados Consolidados del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2018-CAS-UNCA, de fecha 09 de enero de 2019, el Jurado Ad Hoc pone de conocimiento el resultado de los ganadores de las plazas convocadas en el referido concurso;

Que, la Comisión Organizadora, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2019, de fecha 11 de enero de 2019, suscrita y aprobada por unanimidad por los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA), ACORDÓ: Aprobar los resultados de los ganadores del Concurso Público CAS N° 006-2018-CAS UNCA;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, el Estatuto de la UNCA y en virtud a las atribuciones del Presidente de la Comisión Organizadora; y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:

AUNIVERSIDA

PRESIDENCIA

- UNCA

ARTÍCULO 1°. - APROBAR los resultados de los ganadores de las plazas ofertadas en el Proceso de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2018-CAS-UNCA, según el siguiente detalle:

ÍTEM	APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA A LA QUE POSTULA
1	Scipión Salazar José Martín	Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
2	Rodríguez Vela Berenson	Coordinador de Admisión
3	Polo Mauricio Wilder Jhoel	Asistente Administrativo Departamento de Almacén
4	Polo Ruíz Pablo Emilio	Asistente Administrativo Vicepresidencia de Investigación
5	Asto Marino Henrry Anthoyony	Asistente Administrativo Transparencia Universitaria
6	Toro Pérez José Carlos	Asistente Administrativo Defensoría Universitaria
7	Fernández Vidal Diego Francisco	Asistente de Laboratorio de Topografía
8	Condemarín Montealegre Carlos Enrique	Asistente de Laboratorio de Biología
9	López Adrianzen Jacinto Segundo	Asistente de Laboratorio de Física y Química

ARTÍCULO 2°. - DISPONER que la Oficina de Desarrollo del Personal expida los contratos correspondientes y proceda con el debido recibimiento del nuevo personal que se incorpora en sus labores a la UNCA.

ACIONAL

SECRETARIC

UNC

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. Teódulo Jenaro Santos Cruz PRESIDENTE

DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA Mg. Juan Carlos Cruzado Marín SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA